

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto aún no se ha realizado la notificación de la parte demandada. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 11 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 11 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LILIANA BRAVO CAICEDO c.c. 66.944.557
DEMANDADO: MARIA ISIDRA RIASCOS CHEPOTE c.c. 31.387.864
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00042-00

AUTO No. 0312

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que en el presente asunto aún no se encuentra trabada la litis, a pesar de que ya han transcurrido más de 1 año 11 meses desde que se libró orden de pago. En atención a lo anterior, el juzgado procede a **REQUERIR** a la parte demandante a fin de que realice todos los trámites pertinentes que permitan la materialización de notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días siguientes a la notificación que por estado se haga de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fba9d5d93e43a18df659c467d556ee3dacbf200eebddf671b6adc633e37c1**
Documento generado en 11/03/2024 02:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>